



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Promiscuo De Familia 001 Cisneros

Estado No. 41 De Viernes, 3 De Mayo De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
05190318400120230010500	Procesos Verbales	Yazmin Alejandra Castaño	Diego Leon Gallego Osorio	02/05/2024	Auto Corre Traslado

Número de Registros: 1

En la fecha viernes, 3 de mayo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

RAMIRO ANTONIO TORRES AGUDELO

Secretaría

Código de Verificación

cbdf1760-8f86-4b92-85a8-a46c75f4d873

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE CISNEROS ANTIOQUIA.
Cisneros, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

<i>Radicado:</i>	05-190 -31-84-001- 2023-00105-00
<i>Proceso:</i>	Impugnación al Reconocimiento Paterno.
<i>Demandante:</i>	Comisario de Familia de Sanroque
<i>Interesada:</i>	Yasmin Alejandra Castaño
<i>Menor de edad</i>	Diomer Stiven Gallego Castaño
<i>Demandado:</i>	Diego León Gallego Osorio
<i>Auto:</i>	92
<i>Asunto:</i>	Da traslado de la prueba de ADN, requiere partes

Allega escritos aportados por la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA y la interesada YASMIN ALEJANDRA CASTAÑO, que entre otros contiene el **INFORME PERICIAL DE RESULTADOS DEL DICTAMEN PERICIAL ESTUDIO GENETICA**, realizado ante el laboratorio "IDENTIGEN", el cual se corre en traslado a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 228, del C.G del P., en armonía con el inciso 2º del numeral 2º del artículo 386, de la misma ley procesal.

De otro lado, y en aras de proteger los derechos del menor de edad involucrado en esta Litis, y en vista que no solo se estaría inmerso en un escenario procesal de Impugnación al Reconocimiento Paterno, sino además se deberá establecer la real FILIACIÓN del niño, en consecuencia; se requiere al Comisario de Familia de San Roque, quien presentó la demanda y actúa en beneficio del menor de edad involucrado es este proceso, para que un término no mayor a diez (10) días, proceda a realizar las averiguaciones sobre el padre biológico del menor de edad, esto es; **Nombre, dirección, teléfono, correo electrónico** etc. con el fin de vincularlo a las presentes diligencias.

Igualmente se requiere a la señora **YASMIN ALEJANDRA CASTAÑO**, para que remita a este Despacho toda la información que posea sobre el presunto padre biológico de su menor hijo, con el fin de vincularlo al proceso y con ello dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 218 del Código Civil. Comuníquesele este auto al correo: myajcastaño@gmail.com, para que proceda conforme lo solicitado en la mayor brevedad posible.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LINA MARCELA PATIÑO CASTAÑO
Juez

Firmado Por:

Lina Marcela Patiño Castaño

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Cisneros - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8a8044739054f0ef6bc1c714aa4ddd2e3b917c8f3dd10231fc737b5e83bcaeb**

Documento generado en 02/05/2024 09:33:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>